



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 11003

BUENOS AIRES, 06 OCT 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-004329-15-4 del Registro de esta
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT);

y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ETC INTERNACIONAL S.A.,
solicita la cancelación de los Certificados de autorización de venta de reactivos de
Diagnóstico de uso "in vitro" N° 000379, N° 000133, N° 000276, N° 000523 y N°
000052, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso
a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección
Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N°
1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de
2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

es

ALD

7



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° -11003

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados de autorización de venta de reactivos de Diagnósticos de uso "in vitro" N° 000379, N° 000133, N° 000276, N° 000523 y N° 000052, propiedad de la firma ETC INTERNACIONAL S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-004329-15-4

DISPOSICIÓN N° -11003

ew


DR. ROBERTO LEDES
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.